

para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Décima.—Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurrir tres meses ni más de ocho de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

#### IV. Desarrollo de los ejercicios

Undécima.—Los dos primeros ejercicios se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue:

«Tema 2.º España: Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes. Plazas de Soberanía y provincias africanas de Iní y Sahara Español.»

El tercer ejercicio será voluntario (méritos) y se realizará igualmente de conformidad con el tercer ejercicio del programa reseñado con carácter voluntario.

Duodécima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

Decimotercera.—En lo que respecta al sistema y forma de calificación, se estará a lo dispuesto en la Orden de 24 de diciembre de 1953, antes mencionada, y el Tribunal calificará los ejercicios de los apartados a) y b) de la primera parte y el de la segunda parte o verbal, de cero a diez puntos cada uno de ellos, y el del apartado c) de la primera parte, de cero a cinco puntos, siendo la calificación definitiva de este ejercicio eliminatorio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de 18 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El segundo ejercicio será calificado por el mismo sistema, expresado en el apartado anterior, salvo las puntuaciones individuales, que serán de cero a diez cada una de sus dos partes.

Igual sistema se aplicará para el tercer ejercicio, puntuándose cada uno de los apartados a), b), c) y d) de cero a cinco puntos.

La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de las puntuaciones obtenidas.

Terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Decimocuarta.—Aquellos que figurarán en la relación a que se refiere el número anterior presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto cuarto de esta convocatoria.

Decimoquinta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

Decimosexta.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario de la propia Junta por causas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1968.—El Presidente, Federico Díaz Bertrana.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.—6.509-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geometría 3.º», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geometría 3.º», debiendo

ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas.*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la Resolución de 27 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para cubrir en propiedad plazas de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Bole-

tín Oficial del Estado» del día 10 de octubre último, con la inclusión de don Isidro Victor Sanz Glaría, aspirante a la plaza del laboratorio de «Motores Hidráulicos» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián, que por error fue omitido en la relación provisional.

Los Directores de los Centros deberán dar cumplimiento inmediato a lo determinado en las normas IV y V de la mencionada Orden de convocatoria y el artículo sexto del Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) sobre constitución de los Tribunales y actuación de los opositores, dando cuenta de todo ello a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Enseñanza Superior, José L. Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas Superiores.

*RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Técnica física y Físico-química aplicada» (primera adjuntia), de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad*

A propuesta de la Junta de Facultad de Farmacia y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Técnica física y Físico-química aplicada» (primera adjuntia) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad convocada por Orden ministerial de 11 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Doctor don Jaime González Carrero

Vocal: Doctor don Pablo Sanz Pedrero.

Secretario: Doctor don Serafín García Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 24 de octubre de 1968.—El Rector, Manuel J. García Garrido.—El Secretario, José A. Sainz Cantero.

*RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Medicina, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología»:

Presidente: Don Ramón Martínez Pérez.

Vocales: Don Olegario Ortiz Manchado y don Rafael Gómez Lus.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de 31 de mayo de 1957.

Zaragoza, 29 de octubre de 1968.—El Rector, J. Casas Peleáez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calamocha.*

Padecido error en el anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 31 de octubre de 1968 y «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 130, sobre provisión de la plaza de Recaudador de la zona de Calamocha, se hace público que queda suprimido y sin efecto el inciso final de la base décima, que dice literalmente:

«El Recaudador nombrado, transcurrido el primer semestre de su gestión en la zona, asumirá totalmente las responsabilidades de segundo grado por perjuicio de valores corriendo a su cargo el pertinente ingreso en depósito.»

Teruel, 9 de noviembre de 1968.—El Presidente, César Gimeno Temprado.—9.834-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 256, de 9 de noviembre de 1968, se publica la convocatoria de concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Topógrafo municipal entre quienes estén en posesión del título de Topógrafo o hayan realizado estudios que le faculten para el ejercicio de las funciones de tal, según la legislación vigente en la materia.

A dicha plaza corresponde el grado retributivo 12 y está dotada con el sueldo anual de 39.060 pesetas (base y retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias reglamentarias y la Ayuda Familiar que legalmente le corresponda así como las gratificaciones legales establecidas y que sean de aplicación al cargo.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso y de los títulos o estudios que le faculten para el ejercicio de la función de Topógrafo.

Oviedo, 12 de noviembre de 1968.—E. Alcalde.—6.507-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Inspector del antiguo Cuerpo de Arbitrios Indirectos*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre del año en curso, se ha servido acordar la convocatoria de concurso para proveer una plaza de Inspector del Resguardo de Arbitrios, aprobando para regirlo las siguientes

### Bases

Primera.—Se convoca concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Inspector del antiguo Cuerpo de Arbitrios Indirectos, dotada con los haberes correspondientes al grado 15 de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Segunda.—Podrán concurrir los Jefes de Zona de Oficinas Subalternas del citado Cuerpo que ostenten sus cargos en propiedad y cuenten con un mínimo de dos años en el desempeño de dicho cargo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por los solicitantes y que no consten en sus expedientes personales.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Señor Teniente de Alcalde, Delegado de Personal

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, el Secretario general de la Corporación y el Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: Un funcionario designado por el titular de la Corporación.

Quinta.—Como méritos a valorar por el Tribunal serán los comprendidos en la escala graduada que con el carácter de preferente siguiendo el orden de relación se establece, en la forma a saber:

1.º Estar en posesión de títulos académicos o facultativos, y en su defecto otros de carácter superior o análogos.

2.º La antigüedad al servicio de la Corporación.

3.º Constancia en el respectivo expediente personal de votos de gracia o felicitaciones por servicios destacados.

4.º Los restantes que alegados por los aspirantes resulten debidamente acreditados y tengan la cualidad de tal a juicio del Tribunal.

Sexta.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos vigentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.511-A.